

RIO GALLEGOS,

01 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.002/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Romina Cristina LINARES de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna LINARES;

QUE por Notas Nros. 25 y 074/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna LINARES adeuda además del Nivel de Ofimática, las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Sistemas Contables I y Matemática II y el final de las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad y Administración I del 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Romina Cristina LINARES de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

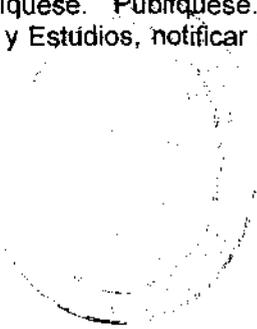
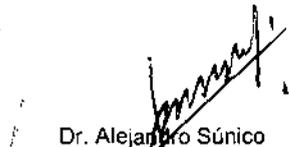
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Romina Cristina LINARES (D.N.I. N° 28.439.473) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

128